

MUNICIPIO DE ZAPAYAN MAGDALENA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-MC-2026-09-23-001

PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVAS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO
“RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CIÉNAGA DE ZAPAYÁN MEDIANTE LA SIEMBRA DE
ESPECIES NATIVAS, ORIENTADA A MITIGAR LOS PROCESOS DE DEGRADACIÓN AMBIENTAL EN EL
MUNICIPIO DE ZAPAYÁN, MAGDALENA”

ZAPAYAN MAGDALENA
OCTUBRE DE 2026

CAPITULO I GENERALIDADES

1.1. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

El Municipio de ZAPAYAN Magdalena, en adelante se denominará EL MUNICIPIO, ubicado en el Departamento de Magdalena, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación y en las instalaciones del MUNICIPIO.

1.2. PRINCIPIOS

1. Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección.
2. El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.
3. El proponente debe familiarizarse con los documentos que integran estos pliegos de condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados.
4. De conformidad con las políticas de la entidad, en la medida en que el objeto del presente contrato así lo requiera, el contratista seleccionado deberá brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial
5. Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto:
 - a. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones
 - b. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
 - c. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
 - d. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
 - e. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

- f. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- g. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- h. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- i. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- j. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos, sobre costos y aumento injustificado de cantidades.
- k. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- l. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- m. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- n. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- o. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- p. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- q. Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los Prepliegos y pliegos de condiciones
- r. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- s. Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevivientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- t. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés público y no perjudiquen el erario.

u. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

1.2.1. Lucha contra la corrupción:

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios:

Los números telefónicos: (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; La Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; Correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co, Al sitio de denuncias del Programa, en la página Web www.anticorrupcion.gov.co, Correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C., También puede reportar el hecho al Despacho del Señor Alcalde del Municipio de ZAPAYAN Magdalena.

1.2.2. Compromisos Anticorrupción

Compromisos asumidos por el Proponente

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del Municipio para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana, en los términos descritos en el pacto de integridad, y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato anexo al presente proyecto de Pliego de Condiciones.

Incumplimiento de los compromisos

Si durante el proceso de la Convocatoria, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso que el MUNICIPIO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación de la Convocatoria, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el Contrato.

1.3. INTRODUCCION

El Municipio de ZAPAYAN Magdalena está interesado en realizar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía para seleccionar el contratista que se encuentre en capacidad de realizar el siguiente objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CIÉNAGA DE ZAPAYÁN MEDIANTE LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS, ORIENTADA A MITIGAR LOS PROCESOS DE DEGRADACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYÁN, MAGDALENA”

El presente documento permanecerá en el Despacho del Señor Alcalde del Municipio de ZAPAYAN Magdalena y la página web www.contratos.gov.co, por el término señalado en el cronograma del presente proceso, a fin de que los interesados los consulten en forma gratuita y a su vez puedan formular las observaciones al contenido de los mismos.

Para el efecto, El Municipio de ZAPAYAN Magdalena, cuenta con los recursos indispensables para realizar la contratación. EL MUNICIPIO, invita a las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en el presente proyecto de pliego de condiciones, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

1.4. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CIÉNAGA DE ZAPAYÁN MEDIANTE LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS, ORIENTADA A MITIGAR LOS PROCESOS DE DEGRADACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYÁN, MAGDALENA” detalle, descripción y características, se enuncian en el presente proyecto de pliegos.

1.4.1. CARACTERISTICAS TECNICAS

Para el presente proceso de contratación, se requieren las siguientes especificaciones técnicas:

CARACTERISTICAS TECNICAS: Los participantes involucrados en el proyecto se encuentran diferenciados entre entidades estatales y beneficiarios, así:

ACTOR	ENTIDAD/POSICION	INTERES-EXPECTATIVA	CONTRIBUCION/GESTION DE CONFLICTOS
Municipio de Zapayán, Magdalena	Cooperante	Recuperar y conservar la Ciénaga de Zapayán mediante un modelo piloto replicable de restauración forestal.	Aporte de recursos técnicos y financieros para el desarrollo del proyecto, así como ser garante del cumplimiento de los objetivos.
Corpamag (Corporación Autónoma Regional del Magdalena)	Cooperante Articulador	Articular la restauración con la política ambiental regional y la conservación de humedales del departamento.	Acompañamiento técnico y articulación institucional para la sostenibilidad del proyecto.
Comunidades ribereñas	Beneficiario	Recuperar la funcionalidad ecológica de la ciénaga que sustenta sus actividades pesqueras y agropecuarias.	Participación en jornadas de limpieza, siembra y capacitación; veeduría del proceso.
Habitantes del municipio de Zapayán	Beneficiario	Beneficiarse de un ecosistema recuperado que mejora la regulación hídrica y la disponibilidad de recursos pesqueros.	Aportan control social y veeduría ciudadana al desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Este proyecto busca beneficiar a la población afectada mediante la recuperación ambiental de la Ciénaga de Zapayán. De esta manera, se permite a los habitantes de las comunidades ribereñas fortalecer sus capacidades de conservación ambiental, así como mejorar la disponibilidad de recursos pesqueros y agropecuarios derivados de un ecosistema saludable.

Se realizarán acercamientos con la comunidad para socializar las intervenciones que se pretenden abordar; los participantes actuarán como veedores de las mismas y vigilarán el cuidado de las especies sembradas. Adicionalmente, se realizarán reuniones periódicas de seguimiento durante el desarrollo del proyecto, que garanticen la articulación entre la administración municipal, Corpamag, los beneficiarios y la comunidad en general.

Población afectada y objetivo del proyecto

Población afectada

La población afectada por la problemática que aborda el proyecto corresponde a los habitantes del municipio de Zapayán que dependen directa o indirectamente de la Ciénaga de Zapayán para su sustento, principalmente a través de la pesca artesanal y las actividades agropecuarias de las riberas. De acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal "Bienestar y Progreso para Zapayán 2024-2027", más del 60 % de la población reside en la zona rural, distribuida en corregimientos asentados sobre las márgenes de la ciénaga. Según las proyecciones de población del DANE con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, el municipio de Zapayán cuenta con aproximadamente 11.034 habitantes (2024).

Esta población se ve afectada por la progresiva pérdida de cobertura vegetal nativa y el deterioro de la ciénaga, lo cual reduce su capacidad de resiliencia frente a eventos climáticos extremos y afecta la disponibilidad de recursos pesqueros de los que depende gran parte de la economía local.

Población objetivo

La zona piloto de intervención, así como la extensión exacta del área a restaurar y el número de individuos arbóreos a sembrar, serán definidos técnicamente en la fase de diagnóstico contemplada como primera actividad del proyecto, la cual determinará las características específicas del sector de la Ciénaga de Zapayán donde se realizará la intervención. De manera indirecta, el proyecto beneficiará a la totalidad de la población del municipio, dado el carácter piloto y replicable de la intervención y su incidencia en la regulación hídrica del sistema cenagoso.

Tipo de población	Número
Comunidad de la zona piloto	11.034
Población indirectamente beneficiada (municipio de Zapayán, DANE 2024)	11.034

OBJETIVOS

Objetivo General

Implementar un modelo piloto de restauración y conservación de la Ciénaga de Zapayan mediante la siembra de especies nativas como estrategia para contrarrestar los procesos de degradación ambiental en el municipio de Zapayan, Magdalena.

Objetivos específicos

- Diagnosticar el estado actual del área piloto de intervención, mediante la identificación y caracterización de las especies arbóreas nativas en riesgo de pérdida, como línea base para orientar las acciones de recuperación.
 - Adecuar el área piloto mediante la ejecución de jornadas de limpieza y remoción de material sedimentario y vegetación invasora, que faciliten las condiciones para la regeneración natural y la posterior siembra.
 - Restaurar la cobertura vegetal nativa y fortalecer las capacidades comunitarias, mediante la siembra de especies propias del ecosistema y el desarrollo de procesos de capacitación ambiental con las comunidades.
- Para el presente proceso de contratación, se requieren las siguientes especificaciones técnicas:

ALTERNATIVA

Implementar un modelo piloto de restauración ecológica en una zona representativa de la Ciénaga de Zapayán, Magdalena.

Análisis de la alternativa

El presente proyecto contempla la implementación de un modelo piloto de restauración forestal en una zona representativa de la Ciénaga de Zapayán. La comunidad de la zona seleccionada recibirá capacitación en conservación ambiental y participará en las jornadas de limpieza y siembra, contando con acompañamiento técnico para el diagnóstico, la selección de especies y el seguimiento posterior a la siembra.

Análisis técnico de la alternativa

Se plantea mitigar la degradación ambiental de la Ciénaga de Zapayán mediante un modelo piloto de restauración forestal. La alternativa propuesta está definida en 3 fases que se describen a continuación:

- FASE 1: Diagnóstico del área piloto de intervención.
- FASE 2: Adecuación del área piloto de intervención.
- FASE 3: Siembra de especies nativas y capacitación ambiental comunitaria.

Descripción de la Alternativa

La alternativa planteada se desarrollará de la siguiente manera:

FASE 1: Diagnóstico del área piloto de intervención.

En esta primera fase se procederá inicialmente con el proceso de gestión para la contratación del equipo técnico responsable de la implementación del proyecto; así mismo, una vez contratado el equipo, se procederá con la elaboración y planeación inicial del proyecto.

Paralelo a la anterior actividad, se realizará un diagnóstico detallado de la zona ribereña de la Ciénaga de Zapayán que permita establecer la zona piloto específica de intervención, identificando las especies arbóreas nativas presentes, aquellas en riesgo de pérdida o desaparición, y el estado actual de la cobertura vegetal. Para esto se dispondrá de personal técnico que, por medio de fuentes primarias y secundarias, brinde información suficiente para orientar la selección del área y de las especies a sembrar.

El diagnóstico contará con un evento de socialización con las comunidades ribereñas y las autoridades locales, con el fin de validar la información recolectada y definir de manera participativa los límites de la zona piloto.

FASE 2: Adecuación del área piloto de intervención.

Una vez definida el área piloto, se ejecutarán las jornadas de limpieza y adecuación, removiendo residuos sólidos, material sedimentario y demás agentes que obstaculicen la regeneración natural de la vegetación, dejando el terreno en condiciones aptas para la posterior siembra.

FASE 3: Siembra de especies nativas y capacitación ambiental comunitaria.

En esta fase se realizará la gestión para la adquisición del material vegetal (plántulas de especies nativas identificadas en el diagnóstico) y de los insumos necesarios para la siembra.

Una vez adquiridos, se llevará a cabo la jornada de siembra en el área piloto, con la participación activa de la comunidad ribereña.

Paralelamente, se desarrollarán actividades de capacitación ambiental dirigidas a la comunidad, enfocadas en el cuidado y mantenimiento de las especies sembradas, prácticas de conservación de humedales y manejo sostenible de los recursos naturales de la ciénaga.

Todo el proceso —diagnóstico, limpieza, siembra y capacitación— será documentado mediante registro fotográfico y técnico, insumo fundamental para la evaluación de resultados y la futura ampliación del modelo a la totalidad de la ciénaga.

El proyecto contará con un director general, encargado del seguimiento de todas las actividades previstas en el marco del proyecto, a fin de lograr las metas y objetivos propuestos, así como definir las estrategias de control de los recursos y del cronograma previsto.

Entregables

- Informe de diagnóstico y línea base de la zona piloto y de las especies arbóreas nativas en riesgo.
- Área piloto recuperada mediante jornadas de limpieza.
- Área de la Ciénaga de Zapayán sembrada con especies arbóreas nativas y con mantenimiento inicial realizado.
- Comunidad ribereña capacitada en conservación y monitoreo de las especies sembradas.
- Informe final con registro fotográfico del proceso y de los participantes capacitados.

Resultados e impactos esperados

Con el presente proyecto se esperan los siguientes resultados:

- Contar con un diagnóstico técnico de las especies arbóreas nativas en riesgo en la zona piloto de la Ciénaga de Zapayán.
- Adecuar el área piloto mediante jornadas de limpieza que faciliten la regeneración natural de la vegetación.
- Sembrar especies arbóreas nativas que contribuyan a la restauración de la cobertura vegetal ribereña.
- Fortalecer las capacidades y la cultura de conservación ambiental de la comunidad ribereña.
- Contar con una memoria técnica y fotográfica que respalde la futura ampliación del modelo a la totalidad de la ciénaga.

Con el presente proyecto, se esperan los siguientes impactos:

Corto plazo: Recuperación física del área piloto y siembra de las especies arbóreas nativas identificadas en el diagnóstico.

Mediano plazo: Establecimiento y desarrollo de los individuos arbóreos sembrados, y apropiación de la comunidad de las prácticas de conservación ambiental.

Largo plazo: Restauración progresiva de la totalidad de las riberas de la Ciénaga de Zapayán, a partir de la replicación del modelo piloto validado.

Costos de la Alternativa

El proyecto se financiará con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) — Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible. A continuación, se presenta el costeo aproximado por actividad, estimado siguiendo la metodología aplicada en proyectos de restauración ambiental comparables ejecutados en la región del Magdalena.

ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD

El proyecto se fundamenta en la recuperación de un ecosistema estratégico del cual depende la economía pesquera y agropecuaria de las comunidades ribereñas del municipio de Zapayán. La propuesta incluye la participación de la comunidad y de las autoridades locales, mejorando la apropiación del proceso y gestionando la toma de decisiones. Además, articula las políticas nacionales, departamentales y municipales, de manera que el Modelo piloto pueda ser implementado y posteriormente replicado con sostenibilidad en el tiempo.

Sostenibilidad Institucional

La implementación del proyecto se hará como un aporte al fortalecimiento de la gestión ambiental del municipio. El Municipio de Zapayán, con el acompañamiento de Corpamag, se compromete a garantizar la sostenibilidad y el seguimiento de las especies sembradas, así como la articulación institucional necesaria para la futura ampliación del modelo a la totalidad de la ciénaga.

Sostenibilidad Técnica

El componente técnico de sostenibilidad se sustenta en la selección de especies arbóreas nativas propias del ecosistema, lo que garantiza mayores probabilidades de adaptación y supervivencia. Igualmente, se destinará

seguimiento técnico posterior a la siembra para verificar el desarrollo de los individuos sembrados y realizar los ajustes necesarios.

Seguimiento y evaluación

El seguimiento y monitoreo constante, durante y después de la ejecución del proyecto, permitirá documentar y cuantificar los avances del mismo. El acompañamiento técnico y la transferencia de conocimiento permitirán que la comunidad se apropie de las prácticas de conservación ambiental, de forma articulada con las entidades locales, departamentales y nacionales. El seguimiento se desarrollará a través de los siguientes ejes:

- Visitas periódicas al área piloto, documentadas mediante registro fotográfico que evidencie el desarrollo de las especies sembradas.
- Medición de indicadores clave de supervivencia y desarrollo de los individuos arbóreos, analizados por el equipo técnico del proyecto.

Sostenibilidad Social

El componente de sostenibilidad social se reflejará desde la identificación, el diseño y la implementación de los objetivos, mediante la capacitación de la comunidad en prácticas de conservación ambiental. La transferencia de conocimiento garantiza que la comunidad se apropie del cuidado de las especies sembradas y de la protección del ecosistema en el largo plazo.

1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO

Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" y el Decreto 1082 de 2015, establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado:

Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El Municipio de Zapayán requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de las actividades de gestión del conocimiento. Para adquirir este servicio, se utilizará la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a la selección abreviada, el cual señala lo siguiente:

“ARTICULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:(.....)

2. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes. (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales vigentes. (...)

Así mismo, se utilizará como procedimiento para adelantar esta selección abreviada de menor cuantía, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el pliego de condiciones, así como al deber de selección objetiva. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos".

Teniendo en cuenta las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante el procedimiento señalado para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, porque el presupuesto oficial estimado para el proceso, no excede la menor cuantía de la entidad, es decir \$ 490.253.400, modalidad mediante la cual se adelantará el presente proceso de selección, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

Establece el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. Convocatoria pública y publicación del proyecto de pliego de condiciones por el plazo de cinco (5) días hábiles
2. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

3. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
4. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.
6. Adjudicación mediante resolución motivada.

1.6. DESTINATARIOS.

Personas naturales y/o jurídicas que cuenten con la capacidad para cumplir el objeto contractual. Podrán participar consorcios y uniones temporales conformadas en los términos dispuestos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

1.7. LOCALIZACION Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

La localización y descripción de los servicios objeto del presente proceso de Selección Abreviada, se encuentran descritas en los documentos correspondientes a los estudios previos adjuntos al pliego de condiciones, que contienen entre otros, la localización, los servicios a ejecutar, las cantidades, las especificaciones particulares, etc.

1.8. ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos definitivos elaborados por el Municipio para la presente contratación, estarán disponibles en la Oficina jurídica del Municipio y permanecerán publicados en la página de Colombia Compra Eficiente Secop I www.contratos.gov.co

Los estudios previos desarrollarán como mínimo los siguientes aspectos:

- a) Descripción de la necesidad que el Municipio pretende satisfacer
- b) La descripción del objeto a contratar con sus especificaciones esenciales y la identificación del objeto a contratar
- c) Los fundamentos jurídicos que fundamentan la modalidad de contratación escogida
- d) El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, incluidas las variables que se consideraron para establecer el presupuesto.
- e) La justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable.
- f) El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- g) El análisis que sustenta la exigencia de las garantías de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato.

h) Los demás aspectos derivados de la complejidad del objeto contractual.

1.9. SALA DE CONSULTA Y DOCUMENTACION TÉCNICA DISPONIBLE

Para el estudio y consulta de los interesados están disponibles en la oficina del Secretario de Planeación y obras del Municipio de ZAPAYAN Magdalena toda la documentación técnica relacionada con el proceso.

Estos documentos podrán ser consultados en horario de atención al público, desde la fecha de publicación de los proyectos de pliegos de condiciones y hasta la entrega de propuestas, que se determina en el cronograma del proceso.

1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCION.

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
23 de Septiembre de 2026	Publicación aviso convocatoria pública (Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015).	SECOP. www.colombiacompra.gov.co
23 de Septiembre de 2026	Publicación estudios y documentos previos	www.colombiacompra.gov.co
23 de Septiembre de 2026	Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	www.colombiacompra.gov.co
Desde el 23 de Septiembre al 29 de Septiembre de 2026 hasta las 05:00 pm	Recepción de Observaciones y solicitudes de Limitación del proceso a mypimes	Alcaldía Municipal – Secretaría General y del Interior del Municipio de Zapayan (Magdalena), ubicada en la Carrera 7 No 9 - 74 – Palacio Municipal - de la Cabecera Municipal de Zapayan - Magdalena y al Correo Electrónico planeacion@zapayan-magdalena.gov.co
30 de Septiembre de 2026	Publicación y Respuesta a las Observaciones y Limitación del proceso a Mypimes	SECOP. www.colombiacompra.gov.co o en la Secretaría General y del Interior del Municipio de Zapayan (Magdalena), ubicada en la Carrera 7 No 9 - 74 – Palacio Municipal - de la Cabecera Municipal de Zapayan - Magdalena
01 de Octubre de 2026	Publicación de Resolución de Apertura y Publicación Pliego Definitivo.	SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 05 de Octubre de 2026 a las 23:59 pm	Manifestación de interés de participar en el proceso de selección.	Correo electrónico: planeacion@zapayan-magdalena.gov.co o en la Secretaría General y del Interior del Municipio de Zapayan (Magdalena), ubicada en la Carrera 7 No 9 - 74 – Palacio Municipal - de la Cabecera Municipal de Zapayan - Magdalena

Octubre 06 del 2026	Sorteo de Oferentes	En caso de requerirse la entidad territorial comunicara hora y fecha para el sorteo de oferentes
Hasta el 05 de octubre de 2026 a las 05:00 pm	Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones por parte de los posibles oferentes.	Correo electrónico: planeacion@zapayan-magdalena.gov.co o en la Secretaría General y del Interior del Municipio de Zapayan (Magdalena), ubicada en la Carrera 7 No 9 - 74 – Palacio Municipal - de la Cabecera Municipal de Zapayan - Magdalena
06 de Octubre de 2026	Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 06 de Octubre de 2026	Expedición de Adendas	SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Hasta el 08 de Octubre de 2026 a las 08:30 am	Presentación de Ofertas (Cierre)	en la Secretaría General y del Interior del Municipio de Zapayan (Magdalena), ubicada en la Carrera 7 No 9 - 74 – Palacio Municipal - de la Cabecera Municipal de Zapayan - Magdalena
08 de Octubre de 2026 a las 2:00 pm	Verificación y evaluación de ofertas.	SECOP. www.colombiacompra.gov.co
09 de Octubre de 2026	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas.	SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Del 09 al 13 de Octubre de 2026	Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término para subsanar conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018.	Correo electrónico: planeacion@zapayan-magdalena.gov.co o en la Secretaría General y del Interior del Municipio de Zapayan (Magdalena), ubicada en la Carrera 7 No 9 - 74 – Palacio Municipal - de la Cabecera Municipal de Zapayan - Magdalena
14 de Octubre de 2026	Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	SECOP. www.colombiacompra.gov.co
14 de Octubre de 2026	Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Dentro del día hábil siguiente a la adjudicación	Firma del Contrato	SECOP. www.colombiacompra.gov.co
Dentro del 2 días hábiles siguientes a la suscripción	Entrega de garantías	SECOP. www.colombiacompra.gov.co

del respectivo contrato.		
Dentro de los 2 días hábiles siguientes al recibo de presentadas las garantías.	Aprobación de garantías	SECOP. www.colombiacompra.gov.co

*Las fechas, plazos y horas antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

1.11. AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.2 de Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria, será publicado en la página web www.contratos.gov.co. y <http://www.zapayan-magdalena.gov.co/>

1.12. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

Las observaciones, preguntas o solicitud de aclaraciones que los proponentes quieran plantear a los proyectos de pliegos de condiciones, podrán ser presentadas dentro del término previsto en el Cronograma del Proceso. Tales consideraciones serán recibidas a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

a) Mediante escrito dirigido y radicado en el Despacho del Señor Alcalde del Municipio de ZAPAYAN Magdalena, Ubicado en la Carrera 7 No 9 - 74, palacio Municipal, indicando el número del proceso, objeto, observación, nombre de quien envía la observación y dirección de correo electrónico válido, dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones.

b) Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección planeacion@zapayan-magdalena.gov.co. En dicha comunicación debe informarse: Número del proceso, objeto, observación, nombre de quien envía la observación y dirección de correo electrónico válido, para realizar la correspondiente respuesta.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso, según sea el caso, el pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

1.13. FECHA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

De conformidad con la decisión del Municipio de ZAPAYAN Magdalena, el presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma del proceso.

1.14. CONSULTA SOBRE CONTENIDO Y ACLARACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS

La consulta de los Pliegos de Condiciones definitivos y toda la información existente sobre el objeto a contratar, se podrá efectuar en el Despacho del Señor Alcalde, secretaria de planeación y obras o en la oficina Jurídica, en horario laboral y de atención al público.

Asimismo, cualquier oferente e interesado podrá solicitar por escrito cualquier aclaración adicional, dentro del plazo determinado en el Cronograma del Proceso, las comunicaciones recibidas por fuera de este plazo, no obligarán al Municipio a resolverlas dentro del término programado para la presentación de las ofertas.

La falta de respuesta por parte del Municipio no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por El Municipio. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.

Las solicitudes de aclaraciones u observaciones, deberán cumplir cualquiera de los siguientes procedimientos, para que sean consideradas por el Municipio:

a) Mediante escrito dirigido y radicado en el Despacho del Señor Alcalde del Municipio de ZAPAYAN Magdalena, Ubicado en la Carrera 7 No 9 - 74, palacio Municipal, indicando el número del proceso, objeto, observación, nombre de quien envía la observación y dirección de correo electrónico válido, dentro del plazo y horario para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración a los pliegos de condiciones.

b) Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección planeacion@zapayan-magdalena.gov.co En dicha comunicación debe informarse: Número del proceso, objeto, observación, nombre de quien envía la observación y dirección de correo electrónico válido, para realizar la correspondiente respuesta

El Municipio no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias de la Alcaldía, las solicitudes que no cumplan los requisitos de las literales a), b) y c), no generarán para El Municipio la obligación de contestarlas.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Ninguna aclaración verbal afectará el contenido de este pliego de condiciones y sus adendas.

1.15. AMPLIACION DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Como resultado de las aclaraciones, y cuando resulte conveniente para el Municipio, este expedirá las modificaciones pertinentes a las condiciones generales del proceso, mediante Adenda y prorrogará solo si fuere necesario, el plazo para el cierre del proceso, hasta un plazo igual a la mitad del inicialmente establecido en los Pliegos Definitivos.

También cuando lo estime conveniente el Municipio, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Cualquier prórroga en la fecha de cierre del proceso de selección será comunicada a los proponentes por medio de Adenda, que hará parte de estos Pliegos y que serán enviadas a cada uno de los proponentes que hayan retirado Pliegos.

1.16. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El Despacho del Señor Alcalde, hará las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta tres (03) día hábil antes del cierre del proceso de selección. Toda aclaración se hará mediante comunicaciones y toda modificación mediante Adendas numeradas, las cuales formaran parte integral de las presentes bases de la contratación. Los documentos antes mencionados serán publicados en la página Web. www.contratos.gov.co para consulta de los interesados. Por lo anterior, el Municipio en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la Contratación tienen conocimiento de ello.

1.19. PREVALENCIA DE LA INFORMACION

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en este pliego de condiciones sobre los demás documentos. El presente pliego de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integral del contrato de prestación de servicios que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada con el sistema de contratación. Todos los documentos precontractuales son un conjunto.

Así mismo, primará lo expresado en el pliego de condiciones y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas. En caso de contradicción entre el original y la copia de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

1.20. CIERRE DEL PROCESO Y RECIBO DE PROPUESTAS

El cierre del proceso se realizará en la fecha y hora establecidas en el Cronograma del Proceso.

Antes de la fecha y hora del cierre del proceso (prorrogado si fuere el caso), los proponentes entregarán sus propuestas personalmente o por medio de delegado, acto en el cual se dejará constancia en la planilla de recibo de propuestas.

La hora de cierre del presente proceso corresponde a la señalada en el reloj del despacho del Señor Alcalde del Municipio de ZAPAYAN Magdalena, el cual se encuentra ajustado a lo señalado por la Superintendencia de Industria y Comercio, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia. Adicional a esto de ser posible se dispondrá del uso de un computador con Internet que muestre a través de un link, la hora legal colombiana.

Para todos los efectos el horario para presentar documentos relacionados con el presente proceso de selección, es de 8 A.M a 12:00 M. y de 2 P.M a 6 P.M.

En el sitio, fecha y hora establecida para el cierre del proceso, en acto público se declarará cerrado el proceso de Selección. Las propuestas que sean presentadas con posterioridad al cierre del proceso, no serán recibidas.

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan los originales de las propuestas y se relacionarán una a una, dejando constancia del nombre del proponente, Nit, valor de la propuesta, número de folios, la existencia de garantía de seriedad de la propuesta, indicando el número de la póliza, el nombre de la compañía de seguros que

la expidió y el valor asegurado. En caso de propuestas presentadas en unión temporal o consorcio, se dará a conocer el nombre de los miembros que la conforman.

En caso de que las propuestas no vengan numeradas convenientemente, los funcionarios presentes, procederán a realizar la numeración correspondiente.

De la diligencia de cierre se levantará un acta que será suscrita por los representantes del Municipio, los representantes de las veedurías ciudadanas y por los proponentes que hayan solicitado la inclusión de constancias de cualquier naturaleza.

Dicha acta será suministrada a los proponentes que lo soliciten por escrito y será publicada en la página web www.contratos.gov.co, en el enlace correspondiente al presente proceso contractual.

1.21. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los proyectos de pliegos, las observaciones y respuestas a los mismos, el acto de apertura del proceso, los pliegos definitivos, las actas de audiencias públicas, las adendas, el informe de evaluación de las propuestas, las respuestas a las observaciones efectuadas a los informes de evaluación, el acto de adjudicación, y demás información producida en el transcurso del proceso de selección, será publicada en la página web www.contratos.gov.co, en el enlace correspondiente al presente proceso contractual, en la fecha de su expedición o a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes.

1.22. RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en el Despacho del Señor Alcalde del Municipio de ZAPAYAN Magdalena, Ubicado en la carrera 7 # 9 - 74, del palacio Municipal, antes del día y hora previstos para el cierre.

1.23. TERMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio revisará la propuesta con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos estipulados en los pliegos de condiciones y procederá a su calificación, dentro del término señalado en el cronograma del proceso.

1.24. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS.

Las modificaciones y/o aclaraciones de las propuestas u ofertas a que haya lugar se deberán presentar antes del cierre del proceso de selección, las cuales serán dirigidas y radicadas en el Despacho del Señor Alcalde del Municipio de la ZAPAYAN Magdalena, Ubicado en la Carrera 7 No 9 - 74 palacio Municipal.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección.

Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre del proceso de selección.

El Municipio de ZAPAYAN Magdalena de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, podrá pedir aclaraciones e información sobre el contenido de las propuestas u ofertas, si lo considera indispensable. Dichas aclaraciones o información adicional sobre el contenido de las propuestas u ofertas, en ningún caso puede significar la posibilidad de modificar o mejorar los ofrecimientos hechos con la misma.

1.25. TERMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Terminada esta etapa de evaluación, las propuestas permanecerán en el Despacho del Señor Alcalde del Municipio ZAPAYAN Magdalena, Ubicado en la Carrera 7 No 9 - 74 palacio Municipal por el término fijado en el cronograma del proceso, del presente pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas el Despacho del Señor Alcalde del Municipio de ZAPAYAN Magdalena, dará traslado a los evaluadores. Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral, no serán tenidas en cuenta.

Las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación se publicarán de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso.

Todos los documentos de una propuesta podrán ser solicitados mediante comunicación escrita dirigida Al municipio, señalando los folios y aportando original de la consignación del valor de las copias.

El valor de cada copia será de trescientos pesos (\$300) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la cuenta corriente que estipule el Municipio. Para recibir las copias deberá entregar el recibo de consignación, en el Despacho del Señor Alcalde del Municipio de la ZAPAYAN Magdalena, Ubicado en la Carrera 7 No 9 - 74 palacio Municipal, en la que se le indicará la fecha en que podrá reclamar las copias solicitadas.

1.26. INTERPRETACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

En el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras, económicas y demás condiciones necesarias que el oferente o proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta para satisfacer el objeto contractual de que trata el presente proceso de selección.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada por lo tanto al mismo se integran anexos, formularios y adendas.

Los títulos utilizados en los términos sirven solo para identificar textos, y no afectaran la interpretación de los mismos.

Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de estos Pliegos de Condiciones, el proponente deberá solicitar la aclaración pertinente al Municipio.

Todas las deducciones, errores y omisiones que, con base en sus propios análisis, interpretaciones o conclusiones, incurra el proponente, respecto de los términos de esta contratación, son de su exclusivo riesgo.

Por tanto, el Municipio no asume responsabilidad alguna por tales análisis, interpretaciones y conclusiones.

1.27. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos pliegos de condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante se interpretarán así:

EL MUNICIPIO: Significa EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN MAGDALENA o sus representantes autorizados.

EL CONTRATISTA: Es el proponente a quien se adjudica el contrato, es decir, la persona jurídica, consorcio o unión temporal que se ha obligado, por medio de un contrato a ejecutar los servicios cubierto por estas especificaciones.

EL PROPONENTE U OFERENTE: Es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que presenta propuesta.

CONTRATO: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

EL SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica designada por EL MUNICIPIO para desarrollar la Interventoría de las actividades motivo del contrato y todo el personal bajo su dependencia, o la persona o personas que el interventor nombre para actuar en su representación.

ESPECIFICACIONES: Son el conjunto de requisitos y normas establecidas en las especificaciones técnicas y que forman parte de los pliegos de condiciones; incluye, además, cualquier norma estándar, código o reglamentación en ellas mencionadas y cualquier información adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al trabajo objeto de este contrato

ADENDA: Adiciones a un escrito.

1.28. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Estudios previos y sus anexos
2. Certificado de disponibilidad presupuestal.
3. Los Proyectos de Pliegos de condiciones.
4. La Resolución de Apertura.
5. Pliegos de condiciones definitivos.

6. Los adendas y aclaraciones o modificaciones remitidos en forma escrita por EL MUNICIPIO a los interesados y oferentes durante el período del periodo del proceso contractual
7. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes
8. El acta de cierre y apertura de las propuestas.
9. Las propuestas presentadas por los oferentes.
10. Los informes de evaluación.
11. Las observaciones presentadas a los informes de evaluación y sus respuestas.
12. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

CAPÍTULO II DE LA OFERTA Y SU CONTENIDO

2.1. PROPUESTA BÁSICA

Los proponentes deberán presentar una oferta básica de carácter obligatorio, la que se deberá ajustar en todos y cada una de sus aspectos, a las condiciones del presente pliego de condiciones preparado para este proceso contractual, de conformidad con las condiciones técnicas del mismo.

2.2. PROPUESTA PARCIAL

La propuesta debe presentarse en forma completa e íntegramente ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. El Municipio rechazará las propuestas que sean presentadas en forma parcial.

2.3. PROPUESTA HÁBIL

Se entiende por propuesta hábil, aquella que cumple con la totalidad de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones y que no ha sido rechazada durante el estudio y evaluación de las ofertas.

2.4. PROPUESTA INHÁBIL

Se entiende por propuesta inhábil, aquella que incumple cualquiera de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, y es rechazada durante el proceso de estudio y evaluación de ofertas.

2.5. PROPUESTA ELEGIBLE

Se entiende por propuesta elegible, aquella que, cumpliendo con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, exigidos en el presente pliego de condiciones, ha sido evaluada y calificada con un puntaje mínimo de setenta y cinco puntos (75) puntos. Para que esta Selección no sea declarada desierta, deberá existir dentro de las propuestas presentadas al Municipio, por lo menos una propuesta que sea considerada elegible.

2.6. DOCUMENTOS DE RESERVA

El proponente en su propuesta deberá indicar cuál información de la consignada en ella, tiene el carácter de reservada, señalando expresamente las normas específicas en las cuales sustenta dicha reserva. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la propuesta tiene el carácter de reservado y que El Municipio se encuentra autorizado para suministrar la información cuando le sea solicitada por otro proponente o por un tercero.

Se exceptúan de esta condición, únicamente aquellos documentos de la oferta, que, en virtud de una disposición constitucional o legal, tengan el carácter de reservado.

2.7. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español, deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2.8. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

2.9. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo

será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.10. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de PREGRADO otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Los documentos que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción apropiada a dicho idioma.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

2.11. AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

El proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por la entidad competente para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites correspondientes.

2.12. RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos interesados e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el interesado deberá incluir dentro del sobre de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes

colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

2.13. SUJECCIÓN DE LA OFERTA O PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Las ofertas o propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente documento y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar la oferta o propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, contractuales, económicas o de cualquier naturaleza, contenidas en este documento, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adenda se consignent, las cuales harán parte integral del mismo.

2.14. CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

El oferente o proponente con la formulación de su oferta o propuesta declara: que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos de la convocatoria pública – que recibió las adendas y aclaraciones que efectuó el Municipio sobre las dudas o inquietudes previamente consultadas y, que ha aceptado la totalidad de las estipulaciones consignadas en los pliegos de condiciones, las cuales le han permitido identificar de manera clara, completa y precisa el objeto a contratar y demás aspectos de la propuesta, necesarios para su debida ejecución.

2.15. QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS O PROPUESTAS.

Podrán presentar ofertas las personas naturales y/o jurídicas, legalmente capaces para contratar con el Estado, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales.

2.16. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad, mediante la presentación de la copia de la cédula de ciudadanía y registro mercantil no mayor de treinta (30) días a la fecha del cierre de la presente Selección y la cédula de ciudadanía.

2.17. PERSONAS JURÍDICAS.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Colombianas o de Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia, representación legal y término de duración. El término de duración de dicha persona jurídica deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un año más. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente.

2.18. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En el presente proceso, se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en el artículo séptimo (7°) de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos términos.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. En los casos en que se conforman sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993.

Las relaciones que se dan frente EL MUNICIPIO se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros. Cuando se trate de uniones temporales los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

2.19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, en particular de las contenidas en el acto legislativo 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 (artículo 113), en la Ley 734 (artículo 40) en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y subsiguientes, así como los decretos reglamentarios, en la Ley 190 de 1995 (Artículo 5) en la Ley 617 de 2000 (artículos 31, 34, 35, 38 y 49) y su reglamento (Ley 821 de 2003 Artículo 1), en la Ley 610 de 2000 (Boletín de Responsables Fiscales) y en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66), Ley 1148 de 2007, Artículo 18 Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, para participar en Licitaciones, Selección Abreviada o Concursos, ni para celebrar contratos con el Municipio. Manifestación que en todo caso se entenderá realizada con la sola firma de la propuesta, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley. Igualmente el contratista declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe. En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio. En el evento que el proponente no sea sociedad anónima abierta en los términos del Decreto 1082 de 2015, por el acto de firmar la propuesta declara que no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

2.20. RESPONSABILIDAD EN LA PREPARACION DE LA PROPUESTA

El proponente debe elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de condiciones y sus modificaciones, e incluir dentro de esta toda la información exigida, la Propuesta junto con los ajustes hace parte integral del contrato, los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente, y a riesgo de este, razón por la cual EL MUNICIPIO no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por este concepto. Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretaciones, conclusiones o análisis respecto de los pliegos de condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por tales interpretaciones, conclusiones o análisis.

2.21. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

- Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, y todos los documentos anexos a la misma deben diligenciarse y ser redactados en idioma castellano y se deben presentar mediante escrito elaborado en computador, en papelería del proponente o en su defecto en papel blanco.
- Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.
- Toda propuesta debe estar firmada por la persona natural ó el representante legal del proponente o por apoderado que se haya constituido para este efecto. En caso de consorcios ó uniones temporales, la propuesta deberá ser firmada por el representante designado y en caso de ser necesario abonada por el profesional requerido en los presentes pliegos de condiciones.
- La propuesta debe ser presentada en un (1) original y una (1) copia del mismo tenor debidamente foliados, y se depositarán en sobres independientes. Se solicita que tanto el original como la copia de la propuesta, sean numeradas en estricto orden consecutivo ascendente, incluyendo un índice de la misma (Tabla de Contenido, de tal forma que sea posible su estudio y consulta de manera ágil y sin lugar a dudas o contradicciones.
- El original y la copia de la propuesta, deberán ser entregados en sobres cerrados y separados, debidamente asegurada en carpeta (Legajador A-Z) con sus respectivos separadores y marcados o rotulados en su parte exterior así:

Señores:

Alcaldía Municipal de la ZAPAYAN Magdalena.

En la oficina de la Secretaría General y del Interior del Municipio de Zapayan Carrera 7 No 9 - 74

Contiene: Propuesta al proceso xxxxxx

Original

Objeto

Nombre del proponente y/o razón social

Nit

Dirección y teléfono

Fecha de presentación de la propuesta

- Las propuestas tendrán una validez mínima de sesenta (60) días calendario, los cuales se contarán a partir del momento del cierre del presente proceso.
 - No se recibirá ninguna propuesta que sea presentada con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del presente proceso contractual
 - No se aceptará propuesta alguna que sea enviada por correo y frente al evento en el que alguien actúe de esta manera, el sobre no será abierto y se procederá por parte del Municipio a regresarlo a la dirección reportada.
 - Todos los documentos exigidos dentro de este pliego de condiciones, deberán ser incluidos tanto en el original como en la copia de la propuesta. En el caso de que se presente alguna discrepancia dentro del contenido del original frente a la copia, primará la información contenida en el original de la propuesta.
 - No se aceptarán documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error. Cuando ello suceda, la entidad procederá a solicitar al proponente, la aclaración respectiva, dentro del plazo que esta estime conveniente.
 - Serán a cargo del proponente y a riesgo de éste todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos, razón por la cual no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.
 - Una vez presentada la (s) propuesta (s) y declarado cerrado el proceso, no se aceptará a los proponentes efectuar variación alguna en su contenido, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que se trate de requisitos no necesarios para la comparación objetiva de las propuestas. (Parágrafo 1 del artículo 5 Ley 1150 de 2007) lo cual no obsta para que el Municipio pueda solicitar las aclaraciones que considere.
 - La comprobación de falsedad en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta, ocasionará el rechazo inmediato de la misma, sin perjuicio de poner en conocimiento el hecho a las autoridades competentes.
 - Las propuestas u ofertas deberán contener un índice en el que se identifique en forma clara cada documento de la oferta y folios que corresponden; sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales o en general que hagan dudar de las condiciones de la oferta.
 - El Municipio de ZAPAYAN Magdalena estudiará la propuesta en los términos en que ella fuere redactada,
- Por lo tanto, la propuesta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.
- En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

2.22. CONTENIDO DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS. - REQUISITOS HABILITANTES.

La propuesta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, técnica, económica y financiera, advirtiéndose que esta enumeración no es taxativa y por tanto los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes de los términos deberán ser aportados.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, así como su estudio y evaluación por parte del Municipio, el proponente deberá presentar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

2.22.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

2.22.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro consorcio o uniones temporales, legalmente organizadas o constituidas autorizadas como tal y domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva y que acrediten, en el caso de la sociedades que su duración no es inferior al plazo del contrato y un año más. Que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución Política, las leyes y en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.

El Municipio de ZAPAYAN Magdalena, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

2.22.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse en el Formato Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

2.22.1.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los formatos proporcionados teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

- a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
- g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.
- h) Por ningún motivo se aceptarán consorcios y/o uniones temporales creados con fecha posterior a la fecha de la manifestación de interés, es decir se deberán presentar tal y como se inscribieron y no se podrá modificar el porcentaje (%) de participación de los integrantes, así como tampoco incluir, reemplazar, suprimir a cualquiera de los asociados.

2.22.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las

normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando se prorrogue el trámite de este proceso, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
- b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
- c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
- d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

2.22.1.5. AUTORIZACION PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

2.22.1.6. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

2.22.1.7. LIBRETA MILITAR

Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales (hombres menores de cincuenta (50) años), tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995

2.22.1.8. FOTOCOPIA DE LA CEDULA

Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios ó uniones temporales.

2.22.1.9. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 403 de 2020, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y el representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal.

2.22.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio de ZAPAYAN Magdalena a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y el representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

2.22.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado / Beneficiario: Municipio de la ZAPAYAN Magdalena
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: Tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un Consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la Adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

- a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o
- b) Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

2.22.1.12. RECIBO DE PAGO Ó CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD

Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

2.22.1.13. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES

En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada en el formato anexo donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

2.22.1.15. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La inscripción, clasificación y calificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para el proceso de selección, deberá ser anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponen, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas).

Si la propuesta se presenta en forma individual el oferente debe cumplir en forma total con la clasificación exigida en el presente pliego. En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, se acepta que cada uno de los miembros cumplan con la clasificación exigida por la Entidad según corresponda, acorde con su participación en dicha unión o consorcio, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta, en cuanto a la que va a aportar y realizar cada integrante. No obstante, lo anterior, el consorcio o la unión temporal deberán en conjunto, cumplir con la clasificación exigida por la entidad, es decir, cualquiera de los integrantes puede acreditar la clasificación exigida.

Tabla 1- Codificación del objeto del contrato en el sistema UNSPSC

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
F. Servicios	77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los integrantes deben cumplir con la clasificación exigida.

DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

2.22.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se deberán diligenciar el formato de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos soportes. La experiencia de consorcios y uniones temporales también se debe consolidar en el contrato. El Municipio utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes:

2.22.2.1.1. Experiencia General Mínima

Este requisito habilitante se cumplirá así:



CLASIFICACION UNSPSC	Descripción
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del presente proceso, la cual será verificada a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Para efectos de habilitación, la experiencia deberá estar clasificada en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel así:

CLASIFICACION UNSPSC	Descripción
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77101600	Planeación ambiental

Se tendrá en cuenta la experiencia reportada en el RUP mediante contratos ejecutados, debidamente certificados e inscritos, presentar máximo 2 contratos que incluyan ambos códigos.

En caso de que el proponente registre uno o varios contratos en el RUP asociados al código señalado, se entenderá que cumple con el requisito de experiencia, siempre que dicha información haya sido objeto de verificación por la Cámara de Comercio correspondiente.

En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los participantes deberá cumplir con este requerimiento. Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada, era considerado como no hábil para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

2.22.2.1.2. Experiencia Específica Mínima

Este requisito habilitante se cumplirá así:

F. Servicios	77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental
F. Servicios	77	10	16	00	Planeación ambiental
F. Servicios	77	11	16	00	Rehabilitación ambiental
F. Servicios	76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras



El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos cuyo objeto, actividades u obligaciones se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.

La experiencia será verificada con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), y deberá corresponder a contratos ejecutados y debidamente inscritos en dicho registro.

Para efectos de habilitación, la experiencia aportada deberá estar clasificada hasta el tercer nivel del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), en al menos uno de los siguientes códigos:

Se considerará habilitado el proponente que acredite uno o más contratos registrados en el RUP bajo la clasificación señalada, siempre que estos guarden relación directa con el objeto del proceso.

La verificación se realizará con la información certificada por la Cámara de Comercio.

Para efectos de habilitación, el proponente deberá presentar máximo (2) contratos ejecutados, cuya sumatoria o valor individual guarde proporción con el presupuesto oficial del proceso.

La experiencia deberá encontrarse debidamente inscrita en el RUP y clasificada hasta el tercer nivel en el código UNSPSC 77101500 – Evaluación de impacto ambiental, 77101600 – Planeación ambiental, 77111600 – Rehabilitación ambiental y 76121500 – Recolección y disposición de basuras.

Cuando la información contenida en el RUP no sea suficiente para verificar los elementos del contrato, la entidad podrá solicitar documentos adicionales tales como certificaciones, actas de liquidación o terminación, en los cuales se evidencie el objeto, valor, plazo y estado de ejecución.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información certificada por la Cámara de Comercio.

En caso de que el proponente no acredite la experiencia en las condiciones aquí establecidas, su propuesta será declarada no habilitada desde el punto de vista técnico.

Nota: Los contratos con los cuales se acredite la experiencia general podrán ser utilizados para acreditar la experiencia específica, siempre que cumplan con las condiciones exigidas en el presente proceso.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente

El proponente debe soportar la información consignada en el formato mediante certificaciones expedidas por el contratante y acta de liquidación, debidamente legalizadas; o copia del contrato acompañado del acta de recibo total y/o acta de liquidación, debidamente legalizadas. Los documentos suministrados deberán contener toda la información para que el Municipio pueda evaluar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación del mismo, o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas.

Igualmente, sólo se aceptarán los subcontratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal y estos deben estar debidamente aprobados por las respectivas entidades públicas. Se aceptará un solo nivel de subcontrato.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de terminación del contrato.

2.22.2.4 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL PROFESIONAL

El contratista deberá garantizar el recurso humano necesario para la adecuada ejecución del contrato, conforme a las actividades y alcance del objeto contractual.

El proponente deberá presentar el personal mínimo requerido para la ejecución del proyecto, acreditando su formación académica y experiencia mediante los documentos idóneos.

Una vez aprobado el personal por la entidad, este no podrá ser sustituido durante la ejecución del contrato, salvo por circunstancias debidamente justificadas y autorizadas por la entidad contratante. En caso de reemplazo, el nuevo personal deberá contar con calidades iguales o superiores a las exigidas.

El personal Mínimo requerido será el siguiente:

Personal idóneo para el desarrollo del proyecto	Cargo dentro del proyecto	Requisito	Tiempo de vinculación al proyecto
Coordinador general del proyecto	Director del proyecto	Profesional en biología, microbiología, ciencias ambientales o afines Se valorará formación en posgrado (maestría o doctorado) Experiencia: Mínima tres (3) años de experiencia en ejecución de proyectos relacionados con el objeto del contrato. Dedicación: Durante el plazo de ejecución del contrato	3 meses



Analista en medio ambiente	Profesional	Profesional en biología, microbiología, ingeniería ambiental o afines. Experiencia: Mínima 1 año de experiencia en ejecución de proyectos relacionados con el objeto del contrato Dedicación: Durante el plazo de ejecución del contrato.	3 meses
Analista SIG	Profesional	Profesional en ingeniería catastral y geodesta, geografía,	3 meses

		ingeniería ambiental, topografía o afines. Experiencia: mínimo un (1) año de experiencia relacionada con el manejo de Sistemas de Información Geográfica (SIG), cartografía o geoprocésamiento aplicado a proyectos ambientales o de ordenamiento territorial. Dedicación: durante el plazo de ejecución del contrato.	
--	--	--	--

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:



- Hoja de Vida con soportes del personal requerido.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia.

Dicha certificación deberá contener:

- Nombre de la Entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Plazo y vigencia del contrato
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación y liquidación.
- Grado a satisfacción o cumplimiento

Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

La experiencia general del personal se cuenta a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o tarjeta o matricula profesional (cuando aplique).

2.22.3. CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

En desarrollo de lo anterior, los proponentes deberán presentar el RUP vigente y en firme. Adicionalmente deberá aportar los documentos financieros solicitados serán objeto de verificación de cumplimiento, para tal efecto el proponente deberá anexar los siguientes documentos y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los estados financieros básicos con corte a 31 de diciembre de 2025.

Se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

- A) Índice de Liquidez: El proponente deberá tener un Índice de Liquidez mayor o igual a 40. Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio al contrato sin la dependencia de un anticipo. Esto nos significa que el flujo de recursos ésta disponible para iniciar, continuar y aún terminar el suministro o el servicio.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación correspondiente a la opción 1, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación

en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), y luego cada componente del indicador es sumado para obtener el índice final del proponente, como se presenta en el siguiente ejemplo:

$$((AC1 \times \%P1) + (AC2 \times \%P2) + \dots + (ACn \times \%Pn))$$

IL =

Mayor o igual 40.

$$((PC1 \times \%P1) + (PC2 \times \%P2) + \dots + (PCn \times \%Pn)) \text{ b}$$

Dónde:

IL = Índice de liquidez del consorcio o unión temporal

$AC_{1, 2, \dots, n}$ = Activo Corriente de c/u de los integrantes del consorcio o unión temporal $PC_{1, 2, \dots, n}$ = Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del consorcio o unión temporal

$\%P_{1, 2, \dots, n}$ = Porcentaje de participación de c/u de los integrantes del consorcio o unión temporal

) Nivel de Endeudamiento: El endeudamiento se relaciona con las características propias de cada proponente previendo su solidez financiera durante la contratación y posterior al pago o finalización del contrato. El proponente deberá contar con un Índice de endeudamiento menor o igual al (40%), son las razones financieras que nos permiten establecer el nivel de endeudamiento de la empresa o lo que es igual a establecer la participación de los acreedores sobre los activos de la empresa.

Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total Menor o igual al 40%

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación correspondiente a la opción 1, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), y luego cada componente del indicador es sumado para obtener el índice final del proponente, como se presentó en el ejemplo anterior.

Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Este índice deberá ser mayor o igual

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses X 100 igual o mayor 5,

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación correspondiente a la opción 1, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación

en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), y luego cada componente del indicador es sumado para obtener el índice final del proponente, como se presentó en el ejemplo anterior.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será RECHAZADA.

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) y no se pueda calcular el indicador de cobertura de interés, en este caso, el proponente cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se calcula con la siguiente fórmula: $RP = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una Rentabilidad del Patrimonio Este índice deberá ser mayor o igual 50% Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación correspondiente a la opción 1, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), y luego cada componente del indicador es sumado para obtener el índice final del proponente, como se presenta en el siguiente ejemplo.

$$R = \frac{((UO1 \times \%P1) + (UO2 \times \%P2) + \dots + (UOn \times \%Pn))}{((Pat1 \times \%P1) + (Pat2 \times \%P2) + \dots + (Pat n \times \%Pn))} \quad \times \rightarrow \text{Igual o mayor a } 50\%$$

Dónde:

RP = Rentabilidad del Patrimonio

$UO_{1, 2, \dots, n}$ = Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del consorcio o unión temporal $Pat_{1, 2, \dots, n}$ = Patrimonio de c/u de los integrantes del consorcio o unión temporal

$\%P_{1, 2, \dots, n}$ = Porcentaje de participación de c/u de los partícipes del consorcio o unión temporal

) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se calcula con la siguiente fórmula: $RA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una Rentabilidad del Activo Este índice deberá ser mayor o igual 40%

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación correspondiente a la opción 1, es decir, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), y luego cada componente del indicador es sumado para obtener el índice final del proponente, como se presentó en el ejemplo del índice anterior.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el indicador de CAPITAL REAL de la asociación, se calculará sumando los capitales reales de todos los asociados, expresados en SMMLV tal como aparecen en el RUP. El puntaje así obtenido deberá cumplir con el mínimo establecido para la variable Capital real del proponente.

CAPITULO III

3.1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.

En el presente proceso de SELECCIÓN al momento de la evaluación de las propuestas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia.

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, los cuales deberán subsanar lo requerido en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo de la solicitud por parte del Municipio.

Se aclara que en ningún caso se permitirá a los proponentes que subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El análisis y evaluación de las ofertas se adelantará por el comité de evaluación del Municipio acompañado de los asesores técnicos, financieros y jurídicos externos que designe el Señor Alcalde para tal efecto.

Tal procedimiento, como se menciona, comprende la verificación inicial respecto del cumplimiento en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos el cual será factor HABILITANTE, es decir, que, de no cumplir con las exigencias hechas en tales aspectos, y en caso que no se subsanen oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA DEFINITIVAMENTE.

Análisis Jurídico: El primer análisis se hará sobre la documentación legal, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los presentes pliegos de condiciones, contenidos en el numeral 2.22.1. Documentos jurídicos, y se verificará además que el proponente no se encuentre incurso en alguna causal de rechazo.

Análisis Técnico: En segundo lugar, se verificará la documentación Técnica/Administrativa, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en los pliegos de condiciones, contenidos en el numeral 2.22.2. Documentos técnicos.

Análisis Financiero: En tercer lugar se verificará el cumplimiento de los requisitos financieros, lo cual se efectuará sobre los documentos de contenido financiero, relacionados en el numeral 2.22.3. Documentos financieros de acuerdo con la metodología indicada en ese acápite.

Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones anteriores serán calificadas de la manera que a continuación se estipula:

3.2. CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DEL PROCESO EVALUATIVO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a ninguna otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que el Municipio traslade a los proponentes por tres (3) días hábiles los informes de evaluación de las propuestas.

Todo intento de un proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la Entidad contratante, dará lugar al rechazo de la propuesta de este oferente.

3.3. SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES

FACTORES DE PONDERACIÓN Y ESCOGENCIA

El Municipio, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta como factor de selección el ofrecimiento más favorable para la Entidad, de conformidad con lo señalado en el literal el Decreto 1082 de 2015 y demás normas de contratación estatal.

Para que las propuestas sean calificadas, las mismas deberán estar habilitadas desde el punto de vista jurídico, de experiencia, financiero y organizacional.

La evaluación y ponderación de los factores de evaluación se realizará por el Comité o los Comités designados para el efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. Así mismo, la oferta más favorable para la entidad será aquella que cumpla con los requerimientos mínimos exigidos y que adicionalmente obtenga el mayor puntaje en la ponderación de los factores de calidad, precio y estímulo a la industria nacional.

Las ofertas que de acuerdo con la evaluación de requisitos habilitantes son consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS

PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN

El numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece:
2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación.

La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o (...)” En consideración de esta previsión normativa la entidad ha considerado los siguientes factores:

El municipio asignará el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	50
Valores Agregados	40
Apoyo a la Industria Nacional – oferta de servicios nacionales	4
Vinculación Personas con Discapacidad	1
Incentivo MiPymes	1
Equidad de Género	4
Total	100

A. Factor Económico

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al factor valor de la propuesta, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas presentadas y recibidas oportunamente serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

Se asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

La propuesta cuyo precio de oferta (Po) sea menor se tomará como la de "Mejor Precio" (Mp) y se le adjudicarán 50 puntos.

Para el puntaje de las demás propuestas se hará de la siguiente forma, tomando como patrón el precio de oferta menor, aplicando la siguiente fórmula:

$$Mp/Po \times 50 = \text{Puntaje Obtenido}$$

Dónde: Po= Precio Oferta de propuesta

Mp= Precio de menor oferta

B. VALORES AGREGADOS – 40 PUNTOS

Ponderación de los factores técnicos de escogencia. (40 puntos)

El comité conformado para la evaluación de las propuestas ponderará los factores técnicos exigidos en los numerales que a continuación se detallan, asignando en dicho ejercicio los siguientes puntajes, a saber:

Se otorgará un máximo de 40- puntos al proponente que ofrezca Capacitaciones adicionales que no estén contempladas en el plan de capacitación dirigidas a la población objetivo. Para acreditar lo anterior el proponente deberá presentar carta de compromiso firmada por el Representante Legal, en el que manifieste el compromiso que en este sentido asume y donde detalle el contenido de las capacitaciones, adicionalmente se requiere sea realizada por un Investigador categorizado vigente por MinCiencias, en categoría Junior, como mínimo, comprobado con hoja de vida CvLAC donde se indique cuáles son las temáticas y como contribuiría al fortalecimiento de las capacidades de la población beneficiaria. En el caso en el que el proponente no haga el ofrecimiento o lo haga con algún condicionamiento, no se le otorgara puntaje por este criterio.

Valores Agregados	Puntaje
CAPACITACIÓN /TALLER 1-2	20
CAPACITACIÓN /TALLER 3-4	30
CAPACITACIÓN /TALLER 5-6	40

C. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. DIEZ (10) PUNTOS

Se asignará un máximo de diez (10) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

Servicios de origen Nacional 10 Puntos. Se otorgarán hasta diez (10) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto del presente proceso son de origen nacional.

Servicios de Origen Extranjero 5 puntos. Se otorgarán hasta cinco (5) puntos al oferente que acredite que los servicios ofrecidos objeto del presente proceso son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos.

NOTA 1: En este factor de calificación se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática, que se acompañará a la oferta, sin el cual no se considerará este tratamiento en la presente contratación.

NOTA 2: Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado el proceso de selección.

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se debe establecer, dentro de los criterios de calificación, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

D. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.5.7, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según

corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

E. EQUIDAD DE GÉNERO

Se asignarán cuatro (4) puntos al proponente que ofrezca vincular a la ejecución del contrato, por lo menos una mujer en cualquier nivel jerárquico dentro de la ejecución del contrato.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá llegar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume.

La verificación del cumplimiento del compromiso adquirido, lo hará la supervisión del contrato.

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En cumplimiento de lo establecido por el artículo 58 de la Ley 2195, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esto no se aplicará en caso de que los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

- **CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de zapayan escogerá al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más propuestas, se seleccionará al **PROPONENTE** teniendo en cuenta en estricto orden los criterios que se describen a continuación.

- Se dará como proponente favorecido al proponente que acredite mayor puntuación en el criterio económico.
- Se dará como proponente favorecido al proponente que acredite mayor puntuación en el criterio de calidad del equipo de trabajo

Si persiste el empate, la entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos en caso de haber Acuerdos Comerciales.

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- Preferir la Propuesta presentada por el oferente que acredite las condiciones establecidas en la Ley 2069 del 2020 y ley 2479 del 2025 y sus decretos reglamentarios.
- Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

Se realizará un sorteo por balotas en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas en el Portal de Contratación <http://www.Contratos.gov.co> y que en todo caso será después de vencido el término de traslado para observaciones al informe de evaluación. En la misma comunicación en que se cita a la audiencia de sorteo serán resueltas las observaciones presentadas por los Proponentes en el término del traslado del informe de evaluación. El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada Proponente se le asignará (por selección directa de quien los asiste o por selección aleatoria de servidores del Municipio de zapayan – Magdalena en el caso de los Proponentes empatados que no asisten) un número inmodificable de uno (1) a (siendo n el número máximo de Proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

- La audiencia pública será conducida por el secretario general y de Gobierno o su designado de lo cual se dejará constancia en el acta, acompañado por un designado de la Oficina de planeación. Los resultados del sorteo serán consignados en acta la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.
- Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la balotera y el Secretario de Planeación y Obras Municipio de zapayan o su designado, será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el Proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en el en el Portal de Contratación <http://www.Contratos.gov.co>.

3.5. SOLICITUD DE ACLARACIONES E INFORMACION A LOS PROPONENTES

Desde el momento del cierre del proceso contractual y antes de su adjudicación, dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el Municipio podrá solicitar por escrito a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o contradictorio de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, ni el Municipio solicitar variación alguna a los términos de la misma ó violar los

principios legales que rige el proceso de selección del contratista, de conformidad a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

El Municipio se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar, a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. De todas maneras, El Municipio tomará de las aclaraciones de los proponentes, únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Así mismo, podrá hacer visitas a las instalaciones del proponente y verificar las certificaciones presentadas.

3.6. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la Oficina del secretario general y del Interior del Municipio por un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del último día de vencimiento para la evaluación de las propuestas, con el objetivo de que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. De la misma forma, los informes de evaluación serán publicados durante ese mismo período en la página web, www.contratos.gov.co.

Las observaciones que se formulen en este período, deberán efectuarse siguiendo los procedimientos descritos en este pliego de condiciones, dentro del término señalado para tal efecto.

El Municipio dará las respuestas o las explicaciones que sean procedentes a los interesados. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar modificar o mejorar sus propuestas.

Las observaciones formuladas por los proponentes a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros, elaborados por El Municipio para efectuar la evaluación y calificación de las propuestas, se resolverán en el acto de selección del contratista y de la adjudicación del contrato.

3.7. CAUSALES DE RECHAZO Ó ELIMINACION DE LAS PROPUESTAS

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro del presente pliego de condiciones, El Municipio rechazará cualquier propuesta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

3.7.1. DE CARÁCTER JURIDICO

- a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011.
- b) Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en este pliego de condiciones ó cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
- c) Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud del Municipio, dentro del plazo que este establezca para tal efecto.

- d) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso
- e) Cuando El Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
- f) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta para participar en este proceso o cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
- g) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga el municipio.
- h) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente ó de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada o no se encuentre vigente a la fecha de cierre del presente proceso.
- i) Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- j) Cuando el proponente no cuente con la capacidad máxima de contratación ó capacidad residual mínima exigida para el presente proceso de contratación pública.
- k) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
- l) Las demás causales de índole jurídicos indicados en este pliego de condiciones y en la Ley.

3.8.2. DE CARÁCTER TECNICO

- a) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general ó específica mínima del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
- b) Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia general ó específica mínima del personal requerido del proponente, determinados en el pliego de condiciones.

3.9.3. DE CARÁCTER ECONÓMICO

- a) Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por El Municipio o cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, sea inferior al 85% del valor del presupuesto oficial.

b) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotece debidamente los ítems contemplados en los cuadros de cantidades del proceso.

c) Cuando el valor de la propuesta económica corregida, difiera del valor de la propuesta económica presentada en más de un 5%.

3.9.4. DE CARÁCTER FINANCIERO

a) Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera, determinados en este pliego de condiciones.

3.9. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El Municipio de ZAPAYAN Magdalena podrá declarar desierto el proceso de contratación correspondiente, cuando se presenten las circunstancias previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en particular, por las siguientes causas:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.

b) Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.

c) Cuando no se presente proponente alguno.

d) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

e) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

f) Las contenidas en las normas vigentes de acuerdo a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

3.10. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará a aquel proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera y técnica y presente la propuesta más favorable para el Municipio de la ZAPAYAN Magdalena de conformidad con la legislación que rige la materia.

La adjudicación del contrato se realizará mediante acto administrativo motivado, el cual no será susceptible de recurso alguno.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal o delegado del proponente favorecido, deberá presentarse en el Despacho del Señor Alcalde del Municipio de ZAPAYAN Magdalena, Ubicado en la a Carrera 7 No 9 - 74 palacio Municipal, dentro del plazo establecido, a suscribir el contrato respectivo. Si el adjudicatario no

suscribe el contrato correspondiente dentro del plazo establecido, se hará efectivo a favor del Municipio de la ZAPAYAN Magdalena el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

3.19. ADJUDICACIÓN PARCIAL.

El Municipio de ZAPAYAN Magdalena no efectuara adjudicaciones parciales

CAPITULO IV CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO: “RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CIÉNAGA DE ZAPAYÁN MEDIANTE LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS, ORIENTADA A MITIGAR LOS PROCESOS DE DEGRADACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYÁN, MAGDALENA”

4.2. PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato será Tres (03) meses de los cuales el primer mes se destinará al proceso de contratación del equipo técnico y a la planeación inicial del proyecto.

El tiempo de ejecución financiera del proyecto será de 3 meses

4.3. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución será en el municipio de ZAPAYAN Magdalena.

4.4. FUENTES DE FINANCIACION, PRESUPUESTO OFICIAL Y APROPIACION PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial estimado es de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 210.015.255,00 M/L). Amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No CDP No. 226 del 2026-23-09.

4.5. FORMA DE PAGO

El presente contrato se Cancelará de la siguiente forma: Pago Anticipado: Primer desembolso del 50% del valor del contrato a título de pago anticipado, el cual será entregado al contratista, una vez se haya adjudicado el contrato cumpliendo con todos los requisitos legales como la póliza de devolución del pago anticipado y otros aplicables de Ley.

Pagos parciales: Pagos parciales Contra entrega hasta el 100% de ejecución del contrato previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para cada uno de los pagos, respectivamente el contratista deberá allegar la siguiente documentación:

1. Pólizas vigentes.
2. Servicio: Relación de servicios efectivamente prestados (avances del proyecto de acuerdo a cronograma).
3. Factura o cuenta de cobro: El Contratista debe allegar la factura o cuenta de cobro congruente con los servicios efectivamente prestados, de conformidad con las normas tributarias.
4. Certificación suscrita por el Supervisor del Contrato, quien deberá validar y entregar para el pago, un informe escrito sobre la ejecución del objeto contractual, así como el porcentaje del pago anticipado amortizado, de acuerdo con la planeación acordada previamente.
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y/o aportes parafiscales, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
6. Para el último pago o pago final se deberá anexar el acta de terminación respectiva debidamente diligenciada.

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

- a. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y/o supervisión y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:

Avance de cada una de las actividades programadas.

Cantidades de actividades ejecutadas y raciones servidas

Registros fotográficos.

Resumen de las actividades realizadas en el mes.

Relación del personal empleado en la ejecución del contrato.

Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes en caso de que aplique.

Informe de gestión social.

Actualización del programa de ejecución del proyecto.

Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- b. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener: s Resumen de actividades y desarrollo del contrato.

Documentación técnica, entre ella:

Planillas de entrega, aprobados por la interventoría.

Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Actualización de las demás pólizas que lo requieran.

Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.

Registro fotográfico definitivo.

Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance del proyecto, -procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de Inicio, de entrega final y de liquidación.

Presentar toda la información requerida por el Interventor o LA ENTIDAD

4.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de ZAPAYAN Magdalena, las siguientes:

En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

- a) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
- b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos del proceso de contratación pública.
- c) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato.
- f) Adelantar las gestiones para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

4.8. RIESGOS Y COBERTURAS

Cumpliendo con lo expresado en el numeral 8 del artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, y para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Municipio con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para la prestación de servicios que se pretende.

4.8.1. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo, el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este contrato, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente el MUNICIPIO DE ZAPAYAN MAGDALENA no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y las actividades s para ejecutar en los términos de este contrato y de sus apéndices todas las actividades para la adecuación que cita el presente objeto.
2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO DE ZAPAYAN MAGDALENA como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO DE ZAPAYAN MAGDALENA para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo o cualquier otro mecanismo de financiación-necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO DE ZAPAYAN MAGDALENA, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.
4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO DE ZAPAYAN MAGDALENA, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO DE ZAPAYAN MAGDALENA la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista s para la cabal ejecución del Contrato, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios y diseños, la contratación de personal, las labores administrativas, los procedimientos constructivos utilizados, los equipos y materiales requeridos, el manejo ambiental y social.

Los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para

restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contempladas en el respectivo pliego.

4.8.2. RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE ZAPAYAN MAGDALENA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el municipio de la ZAPAYAN Magdalena asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.
3. Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el Municipio de ZAPAYAN Magdalena asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

4.9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 y la anterior distribución de riesgos, el oferente o contratista podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:

- 4.9.1. Contrato de seguro contenido en una póliza
- 4.9.2. Patrimonio autónomo
- 4.9.3. Garantía Bancaria

Acogiéndonos a lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, monto y condiciones de la contrato y una vez realizada la estimación, asignación y tipificación de riesgos el Municipio ha estimado solicitar una garantía única en los amparos de cumplimiento, y Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, la cual deberá constituir el contratista a su costa y a favor del Municipio ante una entidad de seguros que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.9.4 GARANTIAS.

Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que asume el contratista por el presente contrato, constituirá garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Para Contratos de prestación de servicios: El contratista deberá constituir la Garantía única que comprende:

7.3.1.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

7.3.1.1.1. DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: El amparo de Devolución del pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de la no devolución, ya sea total o parcial, del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado. Cuando se trate de bienes entregados como pago anticipado, estos deberán tasarse en dinero en el contrato. Deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor recibido como pago anticipado y su término será equivalente al de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

7.3.1.1.2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más.

7.3.1.1.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por el monto de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

7.3.1.1.4 CALIDAD DEL SERVICIO:

El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del

servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

Los porcentajes y vigencias de las garantías deberán mantenerse estables durante la ejecución del contrato

4.10. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el Secretario de Planeación y Obras Municipal, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el cumplimiento y desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del mismo e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de supervisión, control, vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato

4.10.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR.

- a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de prestación de servicios.
- b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial.
- c. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
- d. Conocer los contratos del contratista.
- e. Verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos
- f. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
- g. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista e supervisor con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
- h. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el contratista las actas requeridas para el desarrollo del contrato de prestación de servicios.
- i. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prórroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato.
- j. Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.

k. Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto.

l. Supervisar que el contrato se inicie, de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso.

m. Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994 y 1562 de 2012), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

o. Revisar las solicitudes de desembolso del contratista y emitir el concepto correspondiente por escrito.

4.10.2. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR.

a. Supervisar que el contratista cumpla con las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.

b. Hacer seguimiento continuo del contrato.

c. Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.

d. Verificar que el contratista esté cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y seguridad industrial y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.

4.10.3. FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR.

a. Verificar que el contratista entregue los informes del buen manejo del anticipo remitidos por contratista.

b. Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso.

c. De acuerdo a la información financiera dada por el contratista con sus respectivos soportes, verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.

d. Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato.

4.10. 4. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR

a. Ejercer las funciones de supervisión sobre el contrato de prestación de servicios.

b. Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial.

- c. Conocer las obligaciones a cargo del contratista, y de la entidad territorial y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
- d. Conocer el contrato del contratista y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos de los mismos
- e. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
- f. En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo.
- g. Elaborar, revisar y suscribir en conjunto con el contratista las actas requeridas para el desarrollo del contrato.
- h. Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia al interior de la entidad territorial los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato, que impliquen una modificación al contrato.
- i. Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
- j. Revisar los conceptos sobre las consultas y reclamaciones realizadas por el contratista e informar a la instancia correspondiente dentro de la entidad territorial para que se emita un concepto definitivo al respecto.
- k. Supervisar que el contrato se inicie, de no cumplir con lo anterior, informar a la entidad territorial con el fin que se tomen las acciones del caso.
- l. Vigilar que el contratista mantenga el recurso humano propuesto y verificar que si estén cumpliendo con los perfiles y la dedicación de los mismos.
- m. Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
- n. Recibir por parte del contratista las actas debidamente diligenciadas y demás documentos necesarios para la ejecución de los contratos. Revisarlos y efectuar los trámites correspondientes al interior de las dependencias de la entidad territorial.
- o. Verificar que el personal de contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994 y 1562 de 2012), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
- p. Revisar las solicitudes de desembolso del contratista y emitir el concepto correspondiente por escrito.

q. Remitir la documentación de los contratos al archivo central de la oficina jurídica de la entidad territorial.

4.11. PLAZO PARA SUSCRIPCION

El Proponente favorecido deberá suscribir el contrato a dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, quedará a favor de EL MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la firma de las partes.

4.12. REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCION

Para su ejecución se requiere, por parte de EL MUNICIPIO, registró presupuestal, y aprobación, por parte del MUNICIPIO, de la garantía única constituida por EL CONTRATISTA.

4.13. INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el Contratista deberá iniciar su ejecución dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la fecha de aprobación de la Garantía Única. El Municipio, a su conveniencia, podrá prorrogar este término, sin que ello implique modificación al plazo contractual.

De la iniciación del contrato deberá quedar constancia, en Acta que suscribirán supervisor, el Contratista y El Municipio ó su representante designado, para lo cual deberá haberse cumplido con los siguientes requisitos:

- a) Perfeccionamiento del Contrato.
- b) Aprobación de la Garantía Única
- c) Certificado de Registro Presupuestal

4.14. MATERIALES

a) Los materiales, suministros y demás elementos que deban utilizarse en la prestación de la servicios, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto para el que se destinan. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, esta deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de los costos deberán incluirse en el valor de la propuesta.

b) El proponente favorecido se obliga a disponer oportunamente de todos los materiales y suministros que se requieran para la prestación de los servicios y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

c) El Municipio no aceptará ningún reclamo del Contratista, con relación a los costos, plazos, falta ó escasez de materiales o insumos, ya que le corresponde al Contratista programar sus compras con la debida antelación.

4.15. PERSONAL

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de los trabajos a satisfacción del Municipio, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros – mano de obra no calificada - que se requieran.

Una vez el Municipio apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio, para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del Municipio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el exigido para el módulo correspondiente.

4.16. CANTIDADES DE LAS ACTIVIDADES

Las cantidades de las actividades del presupuesto oficial, son aproximadas y están calculadas con base en el estudio de factibilidad del proyecto; por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de los trabajos; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de éste proceso de contratación pública y el Contratista está obligado a ejecutarlas.

4.17. TRABAJOS ADICIONALES

Se entiende por trabajos adicionales aquellas que por su naturaleza, deben ejecutarse dentro del alcance y condiciones originales del contrato y se entienden incluidas en el valor total de la propuesta. Las mayores cantidades de los trabajos y los ítems adicionales que surjan en el desarrollo del contrato, y que se formen parte del alcance del contrato, se consideran dentro del valor total fijo que se cancelará al contratista, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

4.18. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

Se entiende por trabajos complementarios la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no se incluye en el valor de la propuesta presentada. El Municipio podrá ordenar trabajos complementarios y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de los servicios contratados, o sean s para ejecutar estos trabajos o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de los trabajos complementaría serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con el contratista el precio de los trabajos complementarios, el Municipio podrá optar por ordenar que

dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del contratista.

4.19. CONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la prestación de los servicios a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas para lograr trabajos en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan.

4.20. RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

El Contratista se obliga a coordinar las diferentes etapas de sus trabajos con los otros contratistas cuyos trabajos se ejecuten simultáneamente en el sitio de las actividades; deberá cooperar con ellos para no interferirse mutuamente ni perjudicar otros servicios y/o obras terminadas o en construcción. En caso que éstas resulten averiadas por su culpa, el contratista está obligado a repararlas a su costa. El Contratista en coordinación con la supervisión y personal del Municipio se pondrá de acuerdo con los demás Contratistas y preparará con ellos con suficiente anticipación los planes y programas de trabajo necesarios para que los trabajos que deban realizar se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para el Municipio.

4.21. SUPERVISION

- a. EL Contratista acepta el control técnico y administrativo en la ejecución del contrato, realizado por El Municipio a través de la supervisión del contrato a través de la Secretaria de Planeación y obras Municipales
- b) El interventor y/o el supervisor velarán por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, y porque todos los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al sistema de seguridad social. Así mismo ejercerá sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.
- c) El supervisor exigirá al Contratista el cumplimiento del pago de los aportes frente a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar a que haya lugar durante el periodo de ejecución contractual, requisito sin el cual no se tramitará el respectivo pago.
- d) Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por el supervisor.
- e) El supervisor ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas y económicas existentes al momento de la celebración del contrato.
- f) EL Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio.

g) El supervisor tendrá en todo momento el derecho de inspeccionar los trabajos, y el Contratista deberá dar las facilidades adecuadas para este trabajo. Las inspecciones realizadas por el Interventor no liberarán en manera alguna al Contratista de la responsabilidad y del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4.22. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Cuando con posterioridad a la fecha límite para la entrega de propuestas, los impuestos que incidan directamente en los valores cotizados tengan alguna modificación, por aumento, disminución o eliminación; así como, la creación de nuevos impuestos que también incidan directamente en los valores cotizados, ello será tenido en cuenta por El Municipio para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al Contratista los mayores costos o hacerle las deducciones, según la real incidencia que la modificación o eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes tengan en los valores cotizados.

El Municipio deducirá, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar al momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

4.23. AJUSTE DE PRECIOS

El presente contrato no contemplará el pago de reajustes.

4.24. CESION Y SUBCONTRATACION

El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Municipio y en los casos expresamente señalados en la Ley. El Municipio podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización. En ningún caso se aceptará la cesión entre integrantes de un mismo consorcio o unión temporal.

El Contratista necesitará aprobación previa escrita del Municipio para subcontratar. El Contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra El Municipio.

El Municipio, podrá exigir al Contratista, la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones.

4.25. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El Contratista quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de los trabajos durante la ejecución del Contrato, pero sin derecho a indemnización cuando se concluya por el Municipio, que tales hechos son el resultado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio del Municipio subsistan los efectos originados en la fuerza mayor, caso fortuito o aspectos

netamente técnicos. Para efectos de la suspensión, se elaborará el acta respectiva la cual quedará en firme una vez suscrita por el supervisor, quien la valorará y autorizará, señalando en forma explícita el periodo de suspensión y la fecha de reiniciación de las actividades, previo informe motivado escrito por el supervisor. A su vez, el Contratista deberá ampliar la garantía única conforme a los términos de suspensión y reiniciación autorizados. El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causal de suspensión del plazo del contrato.

4.26. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción.

4.27. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación Unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 789 de 2002 sobre terminación por incumplimiento en el pago de aportes parafiscales. Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que la integran. Estos se consideran complementarios de aquella y los mismos deben interpretarse en su conjunto.

4.28. CADUCIDAD

Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista según el presente contrato y con fundamento en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato.

4.29. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato.

El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados.

4.30. VIGENCIA DEL CONTRATO

El término de vigencia del contrato empezará a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y cubrirá el plazo para la ejecución del proyecto y cuatro (4) meses más. Este término será utilizado para la liquidación final del contrato.

4.31. PRORROGA DEL PLAZO

Si las circunstancias de fuerza mayor y / o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el supervisor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta.

El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Municipio por no haberlos constituido o mantenidos vigentes.

Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Municipio y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible.

4.32. SUSPENSION TEMPORAL

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del supervisor, condición para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

4.33. LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

ANEXO No. 1

El contrato a suscribir contendrá las siguientes cláusulas (no obstante, pueden ser objeto de ajustes sin variar sus aspectos sustanciales):

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXXXXX, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXX expedida en XXXXXXXX, , quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE ZAPAYAN MAGDALENA, en su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal, elegido popularmente para el periodo 2024- 2027, debidamente facultado para celebrar contratos por el numeral 3º, literal b), artículo 11 de la ley 80 de 1993; acuerdo municipal No xxxxxxxxxxxxxxxx, y quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATANTE, y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía número XXXXXX expedida en XXXXXXXXXX, quien para efectos de este vínculo contractual se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. Previas las siguientes consideraciones: a) Que la entidad debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación b) Que del contrato celebrado no se derivara para el MUNICIPIO ningún tipo de relación laboral c) Que para la adjudicación y celebración de este contrato y de acuerdo con lo establecido en el numeral XX artículo XXX de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el capítulo XX del decreto 1082 de 2015 se adelantó el procedimiento de selección publica No XXX y se presentaron los siguientes proponentes: xxxxxxxxxxxxxx. e) Que una vez realizada la evaluación de las propuestas presentadas se adjudicó la selección al proponente xxxxxxxxxxxxxx, por ser su propuesta favorable para los intereses del MUNICIPIO y se notificó personalmente el día xxx de xxxx de 2026. h) Que existe la Disponibilidad Presupuestal No. No. 126 del 2026-06-09, como respaldo presupuestal del proceso de selección, i) Que una vez adjudicado el contrato procede la celebración del mismo el cual se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA CIÉNAGA DE ZAPAYÁN MEDIANTE LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS, ORIENTADA A MITIGAR LOS PROCESOS DE DEGRADACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ZAPAYÁN, MAGDALENA” SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma PESOS M/L. (.....oo). Debido a que el contratista para poder ejecutar las obligaciones derivadas del contrato, requiere de la contratación de mano de obra calificada, compra de materiales, equipamiento, gastos legales entre otros, se ha estimado por parte del Municipio otorgar un Pago Anticipado correspondiente al XXXX del valor del contrato, es decir, PESOS M/L (\$.....oo). XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente. TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras las siguientes: .1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL. a.



Cumplir el objeto del contrato, ejecutando las especificaciones técnicas particulares que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido. b. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. c. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del contrato, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato, este último cuando corresponda, Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. d. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato e. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego y sus anexos. f. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entabamientos. g. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. h. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. i. Las demás que por ley o contrato le correspondan. 2. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. a. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la finalización del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales, la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA ENTIDAD o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. b. Vincular a la ejecución de cada uno de los proyectos, como mínimo en un noventa por ciento (90%) de personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma. c. Mantener al frente de las actividades al profesional exigido en los pliegos de condiciones, ofrecidas en su propuesta y aceptado por la interventoría, quien será el director de proyecto y representante del contratista para decidir/con él interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución del contrato. d. El contratista deberá presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, con excepción del personal principal requerido indicado en el pliego de condiciones. e. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar, acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quién cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido. f. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA ENTIDAD. g. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA ENTIDAD, por causa o con ocasión del contrato. h. Respetar y salvaguardar los





derechos fundamentales de los niños y niñas, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de Derechos del Niño, en el Código del Menor y demás normas pertinentes. i. Garantizar que el personal destinado para la "ejecución del objeto contractual, reúna los requisitos establecidos en los lineamientos definidos y que hacen parte integral del contrato. j. Asegurar que las personas que preparen alimentos en las unidades de servicio, cuenten con el carné o certificado de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad de salud del municipio respectivo o a quien ésta autorice. k. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes. 3. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN. a. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo: Avance de cada una de las actividades programadas Registros fotográficos., de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. b. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener: s Resumen de actividades y desarrollo del contrato. Documentación técnica, entre ella: Planillas de entrega, aprobados por la interventoría. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Actualización de las demás pólizas que lo requieran. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas Informe de impacto y análisis social de la ejecución del proyecto con el entorno. Actualización final. Registro fotográfico definitivo. Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance del proyecto, -procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de Inicio, de entrega final y de liquidación. Presentar toda la información requerida por el Interventor o LA ENTIDAD. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de ZAPAYAN Magdalena, las siguientes: En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a: a) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio. b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos del proceso contractual. c) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato. f) Adelantar las gestiones s para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO: El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los pliegos de condiciones del proceso contractual No. XXXXXXXX, los documentos y estudios previos; los cuales, junto con la propuesta presentada por el contratista, hacen parte integral del contrato. QUINTA: INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN. Una vez adjudicado el contrato, el Municipio de ZAPAYAN Magdalena, designará y/o contratará al interventor y/o supervisor al Secretario de Planeación y Obras Municipal, quien tendrá la facultad de vigilar, coordinar, inspeccionar, y administrar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, la calidad del servicio, del producto ofrecido e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El interventor ejercerá funciones de supervisión, OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA INTERVENTORIA. A. Elaborar y suscribir con el contratista el acta de iniciación de la ejecución del contrato, así como las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deban recurrirse a tales medidas y de las





cuales debe dejarse clara constancia, así como las razones por las cuales un contrato debe suspenderse. B. Vigilar la ejecución oportuna de los dineros destinados a la adquisición de los suministros y otras actividades. C. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de Interventoría el cual debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución del suministro y otras actividades. D. Presentar al supervisor del contrato un informe final de Interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución del suministro y otras actividades, que incluye adicionalmente el acta de entrega debidamente diligenciada por las partes, en el formato que para tal fin suministrará el supervisor del contrato. E. Estar afiliado en el sistema general de seguridad social en salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 100/93, y demás normas que lo regulen. F. En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones del contratista de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007., I. Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del presente contrato de acuerdo con la programación presentada en la propuesta del contratista. J. Debe establecer controles de tiempo para todas las actividades de los proyectos y las revisiones y verificaciones formales en el desarrollo de cada una de ellas. K. Revisar y avalar las actas de recibido parcial del suministro y otras actividades. L. Llevar control del programa de avance del suministro y otras actividades, en consideración la satisfacción de los intereses de la entidad y el menor riesgo, dentro de estas actividades; deberá supervisar las acciones adelantadas por el contratista que permitan mitigar los riesgos asignados al contratista y el contratante. LL. Hacer un seguimiento técnico, económico, financiero, ambiental y administrativo mediante la aplicación de indicadores, sobre la forma como se ejecutan los contratos. M. Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. N. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos. O. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. P. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. Q. Vigilar que las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo se encuentren vigentes. R. Controlar que las pólizas que vienen garantizando el contrato se modifiquen en la misma forma que el contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor. S. Llevar desde el inicio de su gestión, una carpeta – archivo oficial en la que reposen todos los documentos que se emitan durante la vigilancia y control de la Interventoría hasta su liquidación, la cual se remitirá debidamente foliada a la oficina jurídica en la que repose la carpeta original del contrato, a fin de que haga parte de la misma. T. Asistir a los comités de técnicos y firmar las actas respectivas. U. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. V. Analizar y conceptuar al supervisor sobre la viabilidad de atender positiva o negativamente las solicitudes de prorrogas o adición al plazo o valor inicialmente convenido en el contrato, presentadas por el contratista. W. Las demás que por Ley o contrato le correspondan. 1.2. OBLIGACIONES TÉCNICAS. A. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato asignado para su seguimiento. B. Mantener el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de las entregas, los trabajos y los avances del suministro y otras actividades en forma comparativa con los programas propuestos por el contratista. C. Analizar las especificaciones del proyecto, los programas de inversión del anticipo, de inversión general, del plan de trabajo, del programa de utilización de personal y del equipo que dispondrá el contratista, con el fin de avalarlos para soportar y asegurar el seguimiento a la ejecución del suministro y otras actividades. D. Estudiar detalladamente las especificaciones técnicas del proyecto, para hacer cumplir todas las exigencias de las mismas. E. Calificar técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del contratista, el suministro y otras actividades adicionales propios del objeto del contrato, así como las - prorrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días siguientes a la solicitud del contratista. F. Deberá verificar la calidad de los bienes suministrados y otras actividades, medir, cuantificar, cualificar y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente, según las especificaciones técnicas. G. Dar cumplimiento a los





requerimientos definidos para la Interventoría, en el proyecto, que será entregado por el supervisor del contrato. H. Exigir al contratista la información que considere durante la ejecución del contrato y dentro del tiempo previsto para la liquidación del contrato y que este está obligado a suministrarle. 1.3. OBLIGACIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERA. A. Controlar la inversión del anticipo requiriendo del contratista copia de los recibos, facturas y demás documentos donde conste dicha inversión. B. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos exigidos por el Municipio para la entrega del anticipo. Constar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigirse según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo. C. Revisar y aprobar las solicitudes de pago, formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato. D. Evitar la utilización indebida de los recursos públicos por parte de terceros y/o contratista en el caso de que ocurra, debe detectarla e informar al supervisor para canalizar la sanción. E. Radicar las actas parciales de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. F. Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato. G. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo. H. Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 1.4. OBLIGACIONES AMBIENTALES. Velar que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. SEXTA: DURACION DEL CONTRATO: La duración del contrato será de XXXXXXXXXXXX según calendario académico oficial escolar del año 2024 SEPTIMA: LIQUIDACIÓN: Vencido el plazo de ejecución del contrato, el funcionario que ejerce vigilancia y control procederá a proyectar la liquidación del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación. En el proceso de liquidación se debe dejar constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes en los sistemas de salud, pensiones y aportes parafiscales. OCTAVA: GARANTIA: El contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare: DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO: El amparo de Devolucion de pago anticipado cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no Devolucion del pago anticipado que se le hayan entregado., estos deberán tasarse en dinero en el contrato. Deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor recibido como pago anticipado y su término será equivalente al de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (03) años más. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por el monto de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlmv) al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS: Por expresa disposición del artículo 18 de la ley 80 de 1993 la caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a



indemnización alguna para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993. De igual manera también será declarada la caducidad cuando el contratista incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 inciso 2 de la ley 828 de 2003; en todo caso se aplicará procedimiento artículo 86 ley 1474 de 2011. DECIMA PRIMERA: MULTAS.- En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, El MUNICIPIO mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumada entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito., las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar, del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando el Municipio lo considere procedente; en todo caso se aplicara procedimiento artículo 86 ley 1474 de 2011. DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993). DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución, en las leyes, especialmente la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, y Decretos reglamentarios, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del estado (Ley 716 de 2001, artículo 4º parágrafo 3º), y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del estado, por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. DECIMA CUARTA: CESION: El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. DECIMA QUINTA: REGIMEN LEGAL APLICABLE: De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la ley 80 de 1993 y el artículo, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios los contratos estatales se sujetarán a las disposiciones reguladas en esta ley y en las materias no reguladas en la misma, a las disposiciones civiles y comerciales. DECIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en ZAPAYAN Magdalena, en el Departamento de, DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: a) la expedición del registro presupuestal; b) , la aprobación de la garantía única por la entidad contratante y los demás requisitos exigidos por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios Todos los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista PARAGRAGO PRIMERO: El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos por el Municipio, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del contrato y EL MUNICIPIO podrá adjudicar el objeto del contrato nuevamente. DECIMA OCTAVA: PERSONAL Y EQUIPO: Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al Municipio, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el CONTRATISTA y el Municipio de ZAPAYAN Magdalena. Por lo tanto, será de cargo del CONTRATISTA el reclutamiento, calificación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, así como el cumplimiento de normas sobre seguridad e higiene industrial. El CONTRATISTA deberá cumplir todas las disposiciones legales sobre contratación de personal. Así mismo, el CONTRATISTA proveerá el personal y los equipos requeridos para la debida y oportuna ejecución del contrato, de acuerdo con el programa de actividades aprobado. Si el CONTRATISTA no cumple con dicho programa, deberá

adoptar las medidas s para lograr su cumplimiento incluyendo entre otras el aumento de personal, los turnos, la jornada de trabajo, la capacidad de los equipos o todo ello, sin costo adicional para el Municipio de ZAPAYAN Magdalena. DECIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA: Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al Municipio por el incumplimiento total o parcial del contrato, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el presente contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. El Municipio, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, El Municipio podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007; en todo caso se aplicara procedimiento articulo 86 ley 1474 de 2011. VIGESIMA: PRORROGA DEL PLAZO: Si las circunstancias de fuerza mayor y / o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta. El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en el pliego de condiciones y será responsable de los daños que sufra el Municipio por no haberlos constituido o mantenido vigentes. Una vez cese las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente al Municipio y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible. VIGESIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable del interventor y/o supervisor, condición para que El Municipio pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener libre al Municipio de ZAPAYAN Magdalena de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes. VIGESIMA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será imputado al presupuesto de la vigencia 2026, con cargo a los rubros de XXXXXXXXXX de la vigencia 2026

Se firma en ZAPAYAN Magdalena. a los XXXXXXXXXX.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



Municipio de
ZAPAYÁN
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
NIT. 819.003.760-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Carrera 7 No. 9 - 68 Palacio Municipal, Punta de Piedras
Código Postal 476050

alcaldia@zapayan-magdalena.gov.co / www.zapayan-magdalena.gov.co

